



Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa presupuestario U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2025

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del mandato del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de hacer efectivo el derecho humano a la educación superior, la Secretaría de Educación Pública impulsa una política para incrementar la matrícula y la cobertura en educación superior bajo los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en favor de la construcción de una República más fraterna, educadora, humanista y científica, en beneficio de la prosperidad y dignidad de las personas, así como del desarrollo local y nacional.

Para tales efectos, en el ejercicio fiscal 2025, considerando la disponibilidad presupuestaria, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), continuará impulsando la orientación del Programa U079 para avanzar en la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, con un enfoque de territorialidades, en beneficio de las y los estudiantes que viven en las regiones que enfrentan los mayores rezagos sociales y educativos.

Por tal motivo, el Programa U079 para el ejercicio fiscal 2025 tiene una cobertura nacional y la población objetivo son las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cumplan los requisitos previstos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (tipo superior) para el año 2025, establecidos para cada vertiente.

Con el propósito de asignar los apoyos económicos de dicho programa, la SEP, a través de la SES:

C O N V O C A

A las IPES mencionadas en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079, a solicitar la asignación de recursos públicos federales para apoyar un proyecto institucional o académico que tenga por objeto promover la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad, inclusión social e interculturalidad; o bien, para avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, de acuerdo con los siguientes:



REQUISITOS

Para la vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa:

- I. Ofrecer servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las diversas modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación Superior.
- II. Formar parte de alguno de los siguientes tipos de IPES:
 - a) Ser una IPES que opera o presenta proyectos para las entidades federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor a la media nacional del ciclo escolar 2023-2024 (Anexo 1 de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior", para el Tipo Superior, año 2025);
 - b) Ser un Instituto del Tecnológico Nacional de México con proyecto vinculado al *Plan México. Estrategia Nacional de Industrialización y Prosperidad Compartida, 2025-2030*.
- III. Ser una IPES que participa en los procesos del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), por lo cual ya cuenta con alguno de los siguientes elementos (deberán ser remitidos, adjuntos a la solicitud de participación), conforme a su participación en las convocatorias emitidas por la Coordinación Ejecutiva del SEAES:
 - a) Convocatoria 2023:
 - Reporte de autoevaluación institucional.
 - b) Convocatoria 2024:
 - Reporte de autoevaluación institucional.
 - c) 2025:
 - Entrega de Carta Compromiso para participar en la convocatoria de autoevaluación institucional 2025, la cual deberá ajustarse al modelo de Carta Compromiso que se muestra en el Anexo 2 de estos Criterios, dicha participación formará parte de los requisitos para la convocatoria del Programa del año fiscal 2026.
- IV. Presentar solicitud oficial para participar en este Programa signada por la o el titular de la Rectoría o Dirección de la IPES dirigida a la titular de la SES en la SEP.
- V. Los proyectos deberán incluir, de manera clara, una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2025-2026 y 2026-2027 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo, siendo el valor del ciclo 2026-2027



el que se considerará como meta académica del proyecto. Se entiende por nuevo estudiantado al crecimiento de matrícula que presenta el programa educativo con respecto al ciclo inmediato anterior.

- VI. Enviar el dictamen favorable de la COEPES y/o instancia equivalente -según corresponda, acerca de la pertinencia académica y social del proyecto, descrita en el numeral IX de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior" (para el Tipo Superior), año 2025, en el caso de que se trate de nueva oferta educativa (Modalidad 2). De manera adicional, se deberá enviar el estudio de pertinencia del programa y su aprobación por parte del órgano de gobierno de la institución o en su caso, del correspondiente órgano colegiado de deliberación encargado del diseño implementación y ejecución de las políticas públicas en materia de educación superior.
- VII. Visto bueno del proyecto, emitido por el órgano de gobierno de la institución. Para el caso de la Modalidad 1, se refiere al Plan Maestro de Construcción.
- VIII. Los proyectos podrán incorporar más de una de las modalidades de apoyo descritas en el numeral IX de acuerdo con sus planes de crecimiento para los próximos años. Estos casos se considerarán como un solo proyecto, independientemente del número de modalidades de apoyo consideradas en el mismo.
- IX. Para el caso de la Modalidad 1, la IPES acompañará su solicitud, con el instrumento jurídico que acredite la propiedad, el comodato o la posesión legal del predio en donde se asentará la construcción correspondiente.
- X. Para el caso de la Modalidad 2, los proyectos deberán presentar estudio de pertinencia que incluyan la aportación para mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento de acuerdo con las necesidades y perspectivas del desarrollo en la Entidad Federativa o una región del país.
- XI. Así mismo, cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos (Modalidad 2) del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica favorable y vigente de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa.
- XII. Los proyectos y documentación respectiva deberán ser presentados en formato electrónico PDF, enviados por correo electrónico oficial a los responsables de cada tipo de institución, de acuerdo con el numeral XI de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de La



Educación Media Superior y Superior” (para el Tipo Superior), año 2025. Se deberán incluir de manera clara los datos de contacto, para cualquier precisión que se requiera.

- XIII. La asignación para el apoyo en esta vertiente estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el 2024, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior” (para el Tipo Superior), año 2024.

Para la presentación de los proyectos las IPES deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079, de acuerdo con los formatos que se encuentran publicados en el sitio:

<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079>.

Para la vertiente B. Gratuidad de los servicios educativos:

- I. Ser una IPES beneficiada con recursos en el año fiscal 2024, en esta vertiente.
- II. Presentar solicitud oficial por escrito de la persona titular de la Rectoría o Dirección de la IPES con la manifestación del interés por continuar con la asignación de estos apoyos en el año fiscal 2025, dirigida a la persona titular de la SES en la SEP, la cual deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado.
- III. Presentar un proyecto, en formato electrónico PDF, que será desarrollado con el recurso solicitado en esta vertiente.

La asignación para apoyo a la gratuidad estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el 2024, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior” (para el Tipo Superior), año 2024. Les será asignado el mismo recurso que en dicho ejercicio fiscal, considerando los incrementos de precios, con base en la tasa de inflación estimada por la SHCP en el Marco Macroeconómico 2024-2025 de los Criterios de Política Económica del ejercicio 2025.

Las IPES deberán enviar sus solicitudes y su(s) Proyecto(s) Institucional (es) o académico(s), así como demás documentación, debidamente signada y/o rubricada por la autoridad competente, en



archivos electrónicos, desde un correo oficial, a las siguientes direcciones de correo, de acuerdo con el tipo de institución:

Tipo de IPES	UR	Correo electrónico
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	proexes.dgesui@nube.sep.gob.mx
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	correspondencia@nube.sep.gob.mx
Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Tecnológico Nacional de México(TNM)	TECNM	proexess@tecnm.mx
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESuM	julio.leyva@nube.sep.gob.mx
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	direccionplaneacion@upn.mx

MODALIDADES DE LOS APOYOS

Para la Vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa, contempla apoyos económicos para proyectos de construcción o de equipamiento en sedes o unidades académicas o centros de trabajo ya existentes, los cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

- 1. Expansión de escuelas/instituciones, unidades académicas o unidades foráneas.** El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que permitan ampliar la matrícula de las instituciones de educación superior que en la actualidad imparten estudios de nivel licenciatura, técnico superior universitario o profesional asociado en sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes, permitiendo con ello la atención de población históricamente excluida de los servicios de educación superior. Bajo esta modalidad podrán apoyarse proyectos de obra de instituciones de naturaleza federal o estatal.
- 2. Creación de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados.** El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en creación o apertura de nuevos programas de Técnico Superior Universitario (TSU), Profesional Asociado y Licenciatura en las diversas modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación Superior. En esta modalidad sólo podrán participar sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes.



3. **Equipamiento de infraestructura educativa.** Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada conforme a un estudio de factibilidad, así como instituciones de nueva creación ya sea de naturaleza federal o estatal.

Para la Vertiente B, Gratuidad de los servicios educativos, se considera el otorgamiento de apoyos económicos para hacer factible la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales y Universidades Politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y politécnicas se incorporan como interculturales), los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la Ley General de Educación Superior.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La SES, la DGESUI, la DGUTyP, la DGESUM, la UPN y el TecNM de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria y en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079, recibirán y verificarán que los proyectos y solicitud de apoyo cumplan con lo establecido en el numeral X de dichos Criterios y demás previstos en esta Convocatoria.

Para la vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa, los proyectos presentados que cumplan con lo establecido en el punto anterior serán enviados a la SES, para ser evaluados por docentes, investigadores o autoridades educativas especializadas designadas por la SES, quienes valorarán/dictaminarán los méritos y consistencia de cada proyecto conforme a los lineamientos que para la dictaminación de proyectos emita la SES.

La dictaminación considerará la medición de cinco rubros: a) centrado en el objetivo del Programa; b) viabilidad de su análisis costo-beneficio (impacto en el incremento de matrícula por unidad de inversión); c) pertinencia de la propuesta; d) plena identificación de satisfactores; e) evaluación global de pertinencia y relevancia del proyecto, respecto al objetivo del programa; y, f) opinión técnica del evaluador sobre el proyecto visto de manera integral.

Una vez que se cuente con dicho dictamen, la SES integrará un Comité en el que, los proyectos que cuenten con evaluación/dictamen favorable, serán discutidos para determinar los proyectos



a los que se asignarán recursos a partir de los siguientes criterios, priorizando aquellos vinculados al Plan México¹:

- a) Relación costo-beneficio para incrementar la cobertura de la educación superior.
- b) Recuperación de la infraestructura de las IPES en zonas afectadas por desastres naturales.
- c) Proyectos de infraestructura vinculados a prioridades nacionales.
- d) Impacto en la cobertura en regiones de alta marginación.
- e) Incremento de matrícula en educación dual.
- f) Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
- g) Optimización del uso de la infraestructura existente para incrementar la cobertura de educación superior.
- h) Promoción de la innovación educativa y del aprendizaje digital centrado en el estudiante, mediante nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje, uso de tecnologías educativas emergentes y diseño de programas que fomenten el desarrollo de habilidades transversales en los estudiantes.

En el caso de solicitudes de apoyo para gratuidad de los servicios, vertiente B, las IPES deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral X.2 de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) para el año 2025; la DGESUI, la DGESUM y la DGUTyP, recibirán y verificarán que las solicitudes cumplan con lo establecido en dicho numeral.

Las solicitudes que cumplan con lo establecido en el punto anterior le serán asignados los recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el día 9 del mes de mayo de 2025 en la página web oficial de la SES en el apartado de Acciones y Programas: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079>

OTORGAMIENTO DE APOYOS A IPES BENEFICIARIAS

Para las IPES cuyos proyectos o solicitudes sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, la liberación del recurso federal se realizará hasta que la IPES beneficiaria entregue a la SEP, en el tiempo indicado en los Criterios Generales para la

¹ **Plan México** Estrategia de Desarrollo Económico Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida Primer borrador disponible en <https://www.planmexico.gob.mx/>



Distribución de los recursos del Programa, el convenio o instrumento jurídico o administrativo idóneo, debidamente firmado por la autoridad de la IPES y, en el caso que se requiera, por la autoridad educativa del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

La asignación definitiva de recursos será responsabilidad de la SES y su fallo será inapelable. Con base en esa asignación definitiva, el proceso de elaboración y formalización de los convenios para la liberación de recursos será a través de cada UR responsable para cada tipo de Institución.

La transferencia del recurso federal se realizará hasta que se cumplan las tres consideraciones siguientes:

- La IPES o Autoridad Educativa Estatal entregue a la SEP, en la fecha establecida para dichos propósitos, el convenio o instrumento jurídico o administrativo que corresponda, debidamente firmado por la autoridad de la institución y por la autoridad de la entidad federativa correspondiente,
- Entregue la notificación de la apertura de la cuenta específica productiva
- Haya sido concluida la reprogramación del proyecto o los proyectos.

Calendario del Programa U079-Tipo superior, 2025

Actividad	Responsables	Fechas
Publicación de la convocatoria	SES	4 de marzo
Envío de proyectos y solicitudes	IPES	Del 4 de marzo al 4 de abril
Revisión de proyectos y solicitudes	SES, DGESUI, DGUTyP, TecNM, DGESUM y UPN	Del 7 al 22 de abril.
Evaluación de proyectos	SES	Del 23 de abril al 6 mayo
Publicación de resultados	SES	9 de mayo

Para mayores Informes sobre la presente convocatoria, se deberá establecer comunicación en las siguientes unidades administrativas:

Tipo de IPES	UR	Teléfono	Horario
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	(55) 3600-2511, Ext. 65617, 65946	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas



Tipo de IPES	UR	Teléfono	Horario
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	(55) 3601-1614 Ext. 67044 / 67393	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Tecnológico Nacional de México (TNM)	TecNM	(55) 3601-1097 Ext. 64950	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESUM	(55) 3600-2511 Ext. 53576, Julio César Cobos	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	(55) 5630 9700 Ext. 1544	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

DISPOSICIONES GENERALES

La SES, en coordinación con sus Direcciones Generales, el Tecnológico Nacional de México y la Universidad Pedagógica Nacional, serán las instancias encargadas de normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa Presupuestario y serán competentes para resolver cualquier situación no prevista en los presentes Criterios Generales, así como para la interpretación de éstos y la definición de casos extraordinarios o de excepción.

La información recibida será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Ciudad de México, Marzo de 2025
